

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.436

LEY 3436

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3436

LEY 3436

Derogación de la Ley 3304, sobre modificación de la Ley Orgánica Municipal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente Ley, queda derogada la de 31 de diciembre de 1910, que modifica la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2°. Los Intendentes nombrados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con esa Ley, durarán en sus cargos hasta el 31 de diciembre del corriente año, en cuya fecha cesarán.

Si el Intendente no fuese reelecto se incorporará al Concejo Deliberante hasta la terminación de su mandato.

ARTÍCULO 3°. Decláranse nuevamente en vigencia las disposiciones legales derogadas o modificadas por la Ley de 31 de diciembre de 1910.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3436. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).